

Armenia, Septiembre de 2025

Señores  
Jurídica  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA  
Armenia – Quindío

**Asunto:** Necesidad de contratación "ADQUISICION E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD PARA LA GESTION DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA."

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 312 constitucional en cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para un periodo de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, ejerciendo dentro de otras funciones un control político sobre la administración municipal, misma que se encuentra catalogada como una corporación administrativa del orden municipal.

Que el Concejo Municipal de Armenia es una corporación político-administrativa de elección popular, integrada por diecinueve (19) corporados, según lo determina la Constitución y la Ley, quienes representan al pueblo y en ejercicio de sus funciones deberán actuar en bancadas, y cuyas decisiones estarán ajustadas a la Constitución Política, Actos Legislativos, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y demás normas relacionadas con el ejercicio de estas corporaciones y de sus integrantes; propendiendo siempre por la consolidación de decisiones justas que procuren el bien común.

Dicho lo anterior se afirma que el Concejo Municipal se encuentra catalogada como una corporación político-administrativa, razón por la cual goza de autonomía administrativa y financiera por lo tanto dentro de sus funciones está; aprobar su propio presupuesto, celebrar contratos, acuerdos y convenios para su funcionamiento, gestionar y resolver los asuntos propios de su competencia y organización interna, y ordenar el gasto de acuerdo con su sección presupuestal, permitiendo desarrollar sus funciones de manera independiente, sin la intervención de otras instituciones o autoridades, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

#### 1. NECESIDAD:

Con el fin de proceder a iniciar trámite precontractual conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias sobre la materia, mediante el presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a usted, con el fin de iniciar el proceso cuyo objeto de contrato es "ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD PARA LA GESTION DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES DE LA CORPORACION CONCEJO



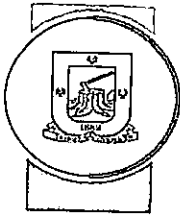
MUNICIPAL DE ARMENIA." las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

2. **OBJETO:** ADQUISICION E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD PARA LA GESTION DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Descripción de especificaciones técnicas:
<p><b>Módulo de gestión documental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Módulo de gestión de comunicaciones internas (comunicaciones internas, circulares, memorandos)</li><li>- Módulos de gestión comunicaciones externas enviadas</li><li>- Módulos de gestión comunicaciones externas recibidas</li><li>- Correo integrado</li></ul> <p><b>Módulo de gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (modulo estándar)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Registra las PQRSF</li><li>- Centraliza, gestiona y asigna las PQRSF electrónicamente</li><li>- Permite la administración del formulario y tiempos máximos de respuesta</li><li>- Permite que el peticionario consulte su PQRSF</li></ul> <p><b>Servicios Incluidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalación y configuración del sistema, instalación en la entidad.</li><li>- Soporte en línea. (chat, email. Telefónico). (lunes a viernes) (exclusivo para usuarios y administradores)</li><li>- Incluye hasta 5 sesiones de capacitación virtual de 1 hora por sesión</li></ul> <p><b>Valor agregado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Garantía por un año</li><li>- Servicio en la nube por un año con 100 GB de almacenamiento</li><li>- Contrato de licencia de usuario final a perpetuidad, con la posibilidad de extender la garantía, luego de que venza la misma</li><li>- Actualizaciones durante el año de garantía</li><li>- Incluye hasta 5 sesiones de capacitación virtual de 1 hora por sesión</li><li>- Incluye 15 horas de capacitaciones presenciales, previa agenda</li><li>- 50 horas de bolsa de horas de adecuaciones (aplica para reportes y personalización)</li></ul>

4. **FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Armenia pagará el valor del contrato en un único pago, una vez se cumpla el plazo de ejecución del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma



de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30)** días calendario desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**6. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:**

- 6.1. Realizar la instalación, entrega de licencias de uso, instaladores y derechos de autor del software de gestión de correspondencia y comunicaciones oficiales de la Corporación Concejo Municipal de Armenia.
- 6.2. Garantizar la operatividad del programa desde el registro de la primera operación (adaptación inmediata al ente público).
- 6.3. Realizar la Inducción a los funcionarios o contratistas designados por la Entidad sobre el manejo del Software.
- 6.4. Brindar capacitación y asistencia técnica especializada a los funcionarios o contratistas designados para del Software.
- 6.5. Coadyuvar y realizar acompañamiento permanente en el ingreso de la información al Software.
- 6.6. Levantar actas del proceso de instalación, capacitación, acompañamiento en el cargue de la información y demás actividades necesarias para poner en funcionamiento el Software de Gestión de Correspondencia y Comunicaciones Oficiales.
- 6.7. Brindar garantía al Concejo Municipal de Armenia frente a la operatividad del Software adquirido de acuerdo con la propuesta.

Expuesto lo anterior, la Secretaría General de la Corporación, amablemente solicita a ustedes dar inicio a los trámites pertinentes para contratar la necesidad antes expuesta, con el fin de dar garantizar el debido funcionamiento de la misionalidad del Concejo Municipal de Armenia.

Cordialmente,

  
Laura Victoria Gómez Suárez  
Secretaria General  
Concejo Municipal de Armenia

Elaboró: Jhon Jaime Restrepo Moreno – Abogado Contratista Secretaría General )